



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD  
UNISALUD  
ÁREA DE CONTRATACIÓN

**MODIFICACIÓN No. 3 - ADICIÓN No 2 - PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 3 DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SEDE BOGOTÁ Y LA FUNDACIÓN ABOOD SHAI0.**

Entre los suscritos a saber: **PABLO ENRIQUE ABRIL CONTRERAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.358.648 expedida en Bogotá D.C, quien obra en su calidad de Vicerrector General, nombrado por Resolución de Rectoría No. 509 del 03 de mayo de 2018, posesionado el 04 de mayo de 2018, según acta No 86, quien actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, identificada con NIT 899.999.063-3, ente universitario autónomo del orden nacional, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Decreto 1210 del 28 de junio de 1993, delegado para contratar en virtud de lo dispuesto en el literal b del numeral 7 del artículo 13 de la Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014 por la cual se adopta el Manual de Convenios y Contratos, quien para efectos de este contrato se llamará la **UNIVERSIDAD - UNISALUD SEDE BOGOTÁ**, y por otra parte, **FRANCISCO JAVIER MORÓN LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.252.659 de Bogotá, quien obra en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN ABOOD SHAI0**, con NIT 860.006.656-9, asociación sin ánimo de lucro, con personería jurídica otorgada mediante Resolución No. 822 del 12 de abril de 1956 del Ministerio de Justicia, y quien en adelante para efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente modificación de tarifas, adición y prórroga al Contrato de Prestación de Servicios de Salud No. 3 de 2021, con fundamento en la solicitud y justificación contenida en el oficio N.1.013.B.01268-2023, y el informe parcial de supervisión suscritos por el Jefe de División del Área de Aseguramiento de Unisalud Sede Bogotá, en su condición de supervisor, documentos radicados el 21 de febrero de 2023 y que forman parte integral del presente acuerdo, previo concepto de viabilidad y conveniencia del Comité de Contratación Nacional de Unisalud, tal como consta en el Acta No. 1 de la sesión del 28 de febrero de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal g. del artículo 20 de la Resolución No. 1551 de 2014 de la Rectoría por la cual se adoptó el Manual de Convenios y Contratos de la Universidad Nacional de Colombia.

En consecuencia, las partes

**ACUERDAN:**

**PRIMERO - MODIFICACIÓN:** Modificar el primer inciso de la Cláusula Novena del Contrato de Prestación de Servicios de Salud No. 3 de 2021, el cual quedará así:

*"CLÁUSULA NOVENA. FORMA DE PAGO: La UNIVERSIDAD- UNISALUD SEDE BOGOTÁ pagará al CONTRATISTA el valor pactado en el presente Contrato, mediante modalidad de pago retrospectiva (evento), conforme a las tarifas indicadas en correo electrónico del 02 de febrero de 2023 por la Coordinadora del Área Comercial de la Fundación Abood Shaio, Claudia Giraldo, y los servicios de salud habilitados, acordados y contenidos en la propuesta que forma parte integral del presente Contrato.*

**SEGUNDO - ADICIÓN:** Adicionar por un valor de DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$2.647.000.000) el Contrato de Prestación de Servicios de Salud No. 3 de 2021, siendo el valor total la suma de ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$11.474.115.855). El valor de la adición se imputará con cargo al presupuesto de Unisalud Sede Bogotá para la vigencia 2023, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 325 del 15 de febrero de 2023.

**TERCERO - PRÓRROGA:** Prorrogar por dos (2) meses el Contrato de Prestación de Servicios de Salud No. 3 de 2021, contados a partir del 1° de julio de 2023 hasta el 31 de agosto de 2023.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD  
UNISALUD  
ÁREA DE CONTRATACIÓN

**MODIFICACIÓN No. 3 - ADICIÓN No 2 - PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 3 DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SEDE BOGOTÁ Y LA FUNDACIÓN ABOOD SHAIQ.**

**CUARTO - PÓLIZAS:** El CONTRATISTA se obliga a modificar el valor y el tiempo de las garantías de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual, constituidas a favor de UNISALUD, conforme a las condiciones pactadas en la Cláusula Vigésima Séptima del Contrato.

**QUINTO - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** La presente modificación, adición y prórroga se perfecciona con la firma de las partes, para su legalización se requiere de la expedición del Certificado de Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías descritas en la cláusula cuarta por parte de la Jefe de Contratación de Unisalud.

La presente modificación, adición y prórroga será publicada en la página web de Unisalud.

**PARÁGRAFO:** Los documentos a que hace referencia la presente cláusula deberán ser entregados por el CONTRATISTA, en UNISALUD Sede Bogotá, ubicada en la Carrera 45 No. 26 - 85, edificio Uriel Gutiérrez, ala norte, Oficina 210, de Bogotá D.C., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, una vez cumplido este requisito, esta adición quedará legalizada.

**SEXTO:** Las demás cláusulas y condiciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios de Salud No. 3 de 2021, no fueron modificadas con la presente modificación, adición y prórroga, y para todos los efectos continúan vigentes. Para constancia se firma en dos (2) originales del mismo tenor a los 28 días del mes de febrero del año 2023.

  
**PABLO ENRIQUE ABRIL CONTRERAS**  
Vicerrector General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

  
**FRANCISCO JAVIER MORÓN LÓPEZ**  
Representante Legal  
FUNDACIÓN ABOOD SHAIQ 

 Elaboró: Maritza Liliana Casas Ayure - Jefe Oficina de Contratación UNISALUD  
Revisó: Amanda Elsy Almanza Celis - Jefe División Nacional Administrativa y Financiera UNISALUD 

